



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 6.033 / 2015.

ZAPALLAR, 21 de Octubre de 2015.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Convenio Asociación de Empleados Tesorería Provincial de La Ligua – Ilustre Municipalidad de Zapallar, de fecha 21 de Octubre de 2015.

DECRETO:

APRUEBASE Convenio Asociación de Empleados Tesorería Provincial de La Ligua – Ilustre Municipalidad de Zapallar, de fecha 21 de Octubre de 2015, según siguiente detalle:

En La Ligua, a 21 de Octubre de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de ZAPALLAR, representada por su Alcalde don **Nicolás Cox Urrejola**, chileno, casado, cédula de identidad N° _____ con domicilio en Germán Riesco 399, Comuna de Zapallar, en adelante “**La Municipalidad**”, y la Asociación de Empleados de la Tesorería Provincial de La Ligua, representada por don EDUARDO JULIO GALLEGUILLOS OLIVARES, chileno, casado, funcionario público, cédula de identidad N° _____ con domicilio en Portales 367, Edificio Gobernación, La Ligua, en adelante “**AET Provincial La Ligua**”, se ha acordado el siguiente convenio:

PRIMERO: La Municipalidad apoyará directamente a los funcionarios de la Tesorería Provincial de La Ligua que se encuentren inscritos en la Asociación de Empleados de Tesorerías, en cualquier actividad que permita la integración funcionaria, y/o el desarrollo de actividades en un ambiente natural que redunde en una mejor calidad de vida personal y laboral, tales como el intercambio de experiencias de índole deportivo, recreacional o cultural, como las que tengan por objeto promover el Baile Nacional.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Esta función de apoyo consistirá fundamentalmente, en poner a disposición del Servicio de Tesorería, a petición del Presidente AET Provincial La Liga, un locutor o animador para apoyar en las Olimpiadas Regionales del Servicio que este año le ha correspondido organizar a la Tesorería Provincial La Liga.

SEGUNDO: Quien realice las funciones de animador, estará sujeto a las instrucciones que disponga el funcionario competente del Servicio de Tesorería.

TERCERO: Dicha persona mantendrá su vínculo laboral o de prestación de servicios con la Municipalidad, siendo de cargo de ésta el pago que corresponda y cualquiera otro costo o pago relacionado al apoyo prestado.

CUARTO: El presente convenio regirá solo durante las Olimpiadas Regionales del Servicio, las que se realizarán entre el día 23 y 24 de octubre de 2015.

QUINTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Liga y se consultará a la jurisdicción de sus tribunales.

SEXTO: Presente en este acto la señora Paulina Gutiérrez Villegas, chilena, casada, abogado, cédula nacional de identidad N°, en su calidad de Tesorera Provincial de La Liga según Resolución de nombramiento N° 3204 fecha 24 de agosto de 2012, de la Tesorería General de la República, quien además es asociada a la AET.

SEPTIMO: La representación de don Eduardo Galleguillos Olivares, en su calidad de Presidente de la **AET Provincial La Liga**, para actuar en representación de la misma, consta en Registro de Asociación de Funcionarios N° 93120018. La personería de don Nicolás Cox Urrejola, para representar a la I. Municipalidad de Zapallar, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre de 2012.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

OCTAVO: El presente convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor, quedando tres en poder de cada una de las partes y compareciendo como ministro de fe el Sr. Secretario Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: DECRETOS / Convenios

DISTRIBUCION:

1. Asociación Empleados Tesorería Provincial La Ligua
2. Dideco.
3. Oficina de Transparencia.
4. Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / CTL / SEC / pfc.